



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, con pleno respeto a su ámbito competencial, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que gire instrucciones a la Subsecretaría de Transporte Público del Estado para que se implemente el Programa denominado "Taxis Rosas", el cual prestará el Servicio de Transporte Público únicamente a las Mujeres y las unidades deberán ser operadas exclusivamente por Mujeres**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a Secretaría General del Gobierno del Estado a fin de que gire instrucciones a la Subsecretaría de Transporte de la entidad, para implementar el programa denominado "Taxis Rosas", con la finalidad de generar fuentes de empleo para las mujeres, así como tranquilidad y confianza al utilizar este servicio de transporte en Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los accionantes de la presente iniciativa indican que en Tamaulipas, a partir del año 2009, se registró un incremento considerable de hechos delictivos, dentro de los cuales se han visto afectadas y han sido víctimas las mujeres de nuestro Estado, sobre todo en el norte y sur de la Entidad.

Señalan que resulta necesario que el Estado implemente medidas de seguridad preventiva con el objeto de proporcionar tranquilidad y confianza a las mujeres que día con día salen de sus casas a realizar sus actividades cotidianas tales como asistir a escuelas y centros de trabajo, sólo por mencionar algunas de sus actividades, por lo que en muchas ocasiones se ven en la necesidad de solicitar el servicio de un transporte público, como lo es el caso de un taxi, a fin de trasladarse de un lugar a otro.

Sin embargo, precisan que en dicho medio de transporte, las mujeres son objeto de una serie de conductas ilícitas, tales como el robo, violación, entre otros, lo que trae consecuencias desagradables y, en algunos casos, irreparables, para ellas y para sus familias.

En ese contexto, resaltan que si bien es cierto que todas las personas estamos expuestas a ser víctimas de un delito, también lo es que las mujeres se encuentran en una situación por demás vulnerable, en razón de su propia naturaleza, por lo que al ser víctima de algún delito trae como consecuencia una serie de problemas para la familia, principalmente los hijos, que se quedan en el desamparo y más aún si la mujer hace las funciones de padre y madre, por lo que es de suma importancia que como representantes del pueblo se trabaje en acciones que tengan por objeto la implementación de políticas públicas en beneficio de la sociedad y en especial de la mujer, por las razones antes señaladas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, destacan que en la Ciudad de México, en el Estado de Puebla, así como en el norte de nuestro Estado, específicamente en el municipio de Reynosa, ya existen programas supervisados por la autoridad estatal competente, mediante los cuales y previo de una serie de requisitos a los concesionarios interesados en prestar el transporte público únicamente para mujeres en unidades operadas exclusivamente por mujeres, sin duda ha dado resultados importantes, originando con ello una reducción considerable de los ilícitos cometidos en contra de las mujeres que solicitan el referido servicio como lo es el de los taxis.

Por lo antes expuesto, puntualizan que el presente Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que gire instrucciones a la Subsecretaría de Transporte de la entidad, para que implemente el programa denominado "Taxis Rosas", mismo que deberá ser operado por dicha dependencia, lo cual generaría mayores oportunidades y fuentes de empleo para las mujeres en nuestro Estado.

Para tal efecto, estiman necesario que se convoque a todos los que cuenten con concesión para prestar el servicio de transporte público expedida por el Gobierno del Estado, para que de manera voluntaria participen en dicho programa, en virtud de que en la seguridad de los habitantes del Estado deben participar conjuntamente Gobierno y sociedad, sólo así tendremos el Tamaulipas que los ciudadanos deseamos.

Por último, manifiestan ser conscientes de que la implementación de este programa requiere de recursos económicos, los cuales no se encuentran en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobados por el Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2017, sin embargo, es de suma importancia que se tome en cuenta como una prioridad para establecerlo en el presupuesto que se ejercerá para el año 2018, el cual, también corresponde aprobar a esta Legislatura.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En primer término es de señalarse que el objeto de la presente acción legislativa radica en exhortar a la Secretaría General de Gobierno para girar instrucciones a la Subsecretaría de Transporte del Estado, con el propósito de implementar el programa denominado "Taxis Rosas", generando con ello tranquilidad y confianza al utilizar este servicio, así como crear fuentes de empleo para las mujeres en Tamaulipas.

En ese contexto, somos coincidentes con lo expuesto por los promoventes, toda vez que el panorama actual de nuestra sociedad demanda seguir coadyuvando y mejorando la seguridad de las y los tamaulipecos, desde cualquier ámbito, como es el caso del transporte público. Es así que, el exhortar a la implementación de políticas públicas de movilidad, como la que se propone, es una respuesta a la problemática que recientemente se ha generado por los distintos tipos de violencia que se han suscitado contra las féminas.

Al respecto, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el artículo 3, fracción XXV, define la movilidad como **la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.**

Asimismo, en el artículo 71, fracción VIII, del mismo ordenamiento, se indica que las políticas y programas de movilidad deberán promover el **acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual.**

Por su parte, la Ley de Transporte Público para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 10, fracción II, señala que la Secretaría General de Gobierno, para el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cumplimiento de esta ley y otras disposiciones que de ella emanen, tiene, entre otras, la atribución de realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, **garanticen la seguridad de los usuarios**, peatones y los derechos de los concesionarios.

En razón de lo expuesto con antelación, encontramos justificada la intervención de la Secretaría a la cual se dirige el exhorto planteado en la propuesta, toda vez que los ordenamientos, tanto federal como estatal, así lo prevén.

Cabe destacar que diversos medios de información han publicado que municipios de Tamaulipas, como Reynosa y Tampico, ya han comenzado a implementar el programa “Taxis Rosas”, por lo que, Estados como Coahuila, Nuevo León, entre otros, han generado iniciativas que persiguen la misma finalidad.

A manera de ejemplo en el orden municipal, con fecha 15 de agosto del año próximo pasado, encontramos que el municipio de Saltillo, Coahuila, mediante publicación de la Sala de Prensa de la página oficial del Gobierno del municipio¹, se convocó a participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de mil 650 concesiones de taxi, de las cuales 150 concesiones serán exclusivamente automotores manejados por mujeres.

Por su parte, desde el año 2012, la Secretaría de Movilidad del Estado de México cuenta con el programa denominado “Transporte Rosa”, el cual ofrece seguridad, rapidez y eficiencia a todas sus usuarias, siendo un servicio exclusivo para mujeres, en la modalidad de Transporte Masivo en el Estado. Dicho servicio se presta únicamente a personas del sexo femenino, acompañadas de menores de 12 años y/o adultos mayores, sin importar el sexo.²

¹ <http://www.saltillo.gob.mx/convocan-a-participar-en-licitacion-para-otorgamiento-de-concesiones-de-taxi/>

² http://smovilidad.edomex.gob.mx/transporte_rosa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los razonamientos expuestos nos dejan un claro antecedente de que en los distintos órdenes de competencia territorial se encuentran realizando diversas acciones en beneficio de las mujeres en el ámbito de movilidad, por lo cual se considera necesario desplegar e implementar programas como el que se propone, logrando con ello la creación de una fuente de empleo para las mujeres tamaulipecas, así como ser parte del paradigma en el desarrollo y optimización del servicio de transporte público en nuestro Estado, generando tranquilidad y confianza a las usuarias del mismo.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de instruir a la Subsecretaría de Transporte Público del Estado, para la implementación del programa denominado "Taxis Rosas", el cual prestará el servicio de transporte público únicamente a mujeres y las unidades serán operadas exclusivamente por mujeres.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN VOCAL		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A SU ÁMBITO COMPETENCIAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO PARA QUE SE IMPLEMENTE EL PROGRAMA DENOMINADO "TAXIS ROSAS", EL CUAL PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ÚNICAMENTE A LAS MUJERES Y LAS UNIDADES DEBERÁN SER OPERADAS EXCLUSIVAMENTE POR MUJERES.